

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 28 de agosto de 1886.

NUMERO 51.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 28.—San Agustín ob. conf. y doctor, san Julián de Brinda, san Bibiano, obispo de Sens. Del Ant. Test. Ezequías rey de Judá.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Comunicaciones.

Cartera de Gracia. Resoluciones.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Fomento. Aviso.—Balance.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS.

EL CAPITÁN GENERAL
MÁXIMO SANTOS

PRESIDENTE DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa Rica,—envía Salud!

Grande y Buen Amigo.

Habiendo renunciado el puesto de Presidente de la República, el Doctor don Francisco Antonio Vidal, me he hecho cargo del Poder Ejecutivo de la Nación, en mi calidad de Presidente del Senado, como lo preceptúa la Constitución del Estado.

Al dirigir á Vuestra Excelencia esta comunicación, cúpleme manifestarle á la vez todo el interés y empeño que pondré para el mantenimiento y consolidación de las amistosas y cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Haciendo los más fervientes votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación cuyos destinos rige Vuestra Excelencia con tanto acierto, aprovecho esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia el testimonio de mi invariable amistad.

De Vuestra Excelencia
Leal Amigo,

MÁXIMO SANTOS.

Manuel Herrera y Obes.

Palacio de Gobierno. Montevideo, Mayo 31 de 1886.

BERNARDO SOTO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

A S. E. el Capitán General Máximo Santos, Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

Grande y Buen Amigo.

He tenido la honra de recibir la atenta carta en que V. E. me participa su elevación á la Primera Magistratura de la República, con motivo de haber renunciado el puesto de Presidente de la misma el Doctor don Francisco Antonio Vidal.

Me es grato manifestar á V. E. mis sentimientos de sincera simpatía hacia su Gobierno y Pueblo, cuyos destinos se encuentran encomendados á su dirección.

Del mismo modo que V. E., tengo interés y empeño especiales en mantener y estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre ambas Repúblicas.

Hago votos por la dicha personal de V. E. y por la prosperidad de esa Nación, y aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mi amistad invariable.

BERNARDO SOTO.

Ascensión Esquivel.

Palacio Presidencial.—San José, agosto 26 de 1886.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

San José, 25 de agosto de 1886.

Señor don Pío Víquez.

Tengo el gusto de trascribir á Ud. el siguiente acuerdo dictado en esta fecha:

“El General Presidente de la República, en vista de la comunicación en que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, Licenciado don Cleto González Víquez, solicita permiso para separarse de su destino hasta por el término de tres meses, por tener que ocuparse en asuntos particulares, acuerda: conceder la licencia expresada, y nombrar en reemplazo del señor González, durante la licencia, al señor don Pío Víquez.”

Muy satisfactorio será para el Gobierno, que ese nombramiento merezca la aceptación de Ud., y que venga á prestar sus importantes servicios en el puesto que se le designa.

Al comunicar á Ud. lo expuesto, me es grato ofrecerle las seguridades de mi alta estima y distinguida consideración.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

San José, 26 de agosto de 1886.

Señor Ministro.

Acepto con el mayor gusto el nombramiento que el señor Presidente de la República se ha servido hacer en mi persona para Subsecretario de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, durante la licencia concedida al Licenciado don Cleto González Víquez.

Sírvase presentar al señor Presidente la expresión de mi agradecimiento por la prueba de confianza que se ha dignado concederme, y acoger Ud. las seguridades de respeto y consideración con que me suscribo su atento seguro servidor.

Pío Víquez.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores & &.

Cartera de Gracia.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1886.

En el escrito presentado por el reo Pedro José Pérez, contraído á solicitar conmutación de la pena de presidio á que fué condenado por el delito de lesiones, considerando que la sentencia que recayó en la causa respectiva se funda en el dictamen médico-legal que asegura quedar el herido notablemente deforme, lo cual no se ha verificado según se ve de la certificación

últimamente expedida por el médico del pueblo; visto el favorable informe de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, el señor Presidente de la República

RESUELVE:

Conmutar la pena de presidio impuesta al reo Pedro José Pérez, por el delito expresado, en confinamiento que deberá sufrir en la aldea de Santa María de Dota.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.
ESQUIVEL.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 27 de agosto de 1886.

Tomado en consideración el memorial presentado por Laureano Campos en que pide conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; visto el favorable informe de la Suprema Corte de Justicia, y en atención á las circunstancias especiales que favorecen al reo y al poco daño que ocasionó el delito, el señor General Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal,

RESUELVE:

Conmutar la expresada pena por confinamiento en la aldea de Turrialba.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Fomento.

AVISO.

La distribución de los vástagos de “Ramio” á que se refiere el aviso de esta Secretaría publicado en la Gaceta oficial de 18 de los corrientes, se hará por la Dirección General de Estadística, á la cual se ha comisionado al efecto. En consecuencia, los solicitantes de dicha planta se servirán pasar á aquella oficina á recoger las cantidades que hubieren solicitado, desde esta fecha en adelante.

Los Gobernadores de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas y Guanacaste han recibido suficiente cantidad de tallos para distribuir entre los agricultores que deseen cultivar esta planta textil y que no hubieren solicitado directamente de esta Secretaría, la cantidad que necesitan.

Palacio Nacional. San José, 27 de agosto de 1886.

BALANCE

de las operaciones de la Dirección General del Telégrafo, practicadas del 1º de abril de 1886 al 17 de agosto presente.

| Saldos. | | | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| | Debe. | Haber. | Debe. | Haber. |
| Caja..... | \$ 8,023-86 | \$ 8,023-86 | | |
| Oficina de San José..... | „ 4,208-86 | „ 4,208-86 | | |
| „ „ Alajuela..... | „ 404-70 | „ 404-70 | | |
| „ „ Cartago..... | „ 504-21 | „ 504-21 | | |
| „ „ Heredia..... | „ 289-19 | „ 289-19 | | |
| „ „ Liberia..... | „ 262-95 | „ 262-95 | | |
| „ „ Puntarenas..... | „ 894-00 | „ 894-00 | | |
| „ „ Esparta..... | „ 215-50 | „ 215-50 | | |
| „ „ Paraíso..... | „ 17-50 | „ 17-50 | | |
| „ „ La Unión..... | „ 42-20 | „ 42-20 | | |
| „ „ Escasú..... | „ 41-80 | „ 41-80 | | |
| „ „ Pacaca..... | „ 32-55 | „ 32-55 | | |
| „ „ Puriscal..... | „ 53-10 | „ 53-10 | | |
| „ „ Sto. Domingo..... | „ 71-15 | „ 71-15 | | |
| „ „ San Rafael..... | „ 4-55 | „ 4-55 | | |
| „ „ Barba..... | „ 38-85 | „ 38-85 | | |
| „ „ Sta. Bárbara..... | „ 10-60 | „ 10-60 | | |
| „ „ Grecia..... | „ 121-15 | „ 121-15 | | |
| „ „ Naranjo..... | „ 82-95 | „ 82-95 | | |
| „ „ San Ramón..... | „ 134-00 | „ 134-00 | | |
| „ „ Atenas..... | „ 177-70 | „ 177-70 | | |
| „ „ San Mateo..... | „ 156-25 | „ 156-25 | | |
| „ „ Barranca..... | „ 13-95 | „ 13-95 | | |
| „ „ Guasimal..... | „ 25-00 | „ 25-00 | | |
| „ „ La Palma..... | „ 21-95 | „ 21-95 | | |
| „ „ Bebedero..... | „ 92-85 | „ 92-85 | | |
| „ „ Bagaces..... | „ 72-15 | „ 72-45 | | |
| „ „ La Cruz..... | „ 5-35 | „ 5-35 | | |
| Multas..... | | „ 28-55 | | \$ 28-55 |
| Admon. de Rentas..... | „ 8,023-86 | | \$ 8,023-86 | |
| Telegramas en el interior..... | | „ 4,519-30 | | „ 4,519-30 |
| Id. á Centro América..... | | „ 403-45 | | „ 403-45 |
| Cablegramas..... | | „ 3,072-56 | | „ 3,072-56 |
| Totales..... | \$ 24,043-03 | \$ 24,043-03 | \$ 8,023-86 | \$ 8,023-86 |

Dirección General del Telégrafo.—San José, C. Rica, 21 de agosto de 1886.

Faust. Solera,
Secretario.

Vº Bº—*F. Rob. Castro.*

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala Segunda.

Lunes 23.

1—En el ocurso hecho por don Alberto Chavarría, sobre denegación de una inscripción en el Registro de la Propiedad, se declaró que no siendo motivo legal para la denegación el indicado por el señor Registrador, se mandó inscribir la escritura de que procede el ocurso.

2—En el juicio establecido por el señor Manuel Alpizar contra la sucesión de María Porrás sobre cancelación de una escritura, se tuvo por acusada la rebeldía al señor Pedro Guzmán.

3—Se proveyó autos en la causa seguida contra Ignacio Umaña, Rafael, José y Ramón Vargas por fábrica clandestina de aguardiente.

Martes 24.

1—Se señaló nuevamente las doce del día treinta y uno del corriente mes, para la vista del incidente entre don Adolfo Bonilla y el señor Ramón Sánchez, sobre oposición al denuncia de un baldío.

2—En el juicio establecido por el señor Juan José Chanto, contra don Ramón Conejo sobre reclamo de unos terrenos, se revocó el auto de primera instancia que rechaza unas pruebas pedidas por el Fiscal de Hacienda Municipal de la villa de la Unión.

3—En la causa seguida contra Manuel Vázquez Mora por homicidio, se confirmó la sentencia de primera instancia, que condena al procesado á sufrir la pena de seis años de presidio interior mayor descomtable en San Lucas, así como las demás penas accesorias al delito, con las rebajas y abono de ley.

4—En la causa seguida contra Rafael, José, y Ramón Fermín Vargas, por el delito de fabricación clandestina de aguardiente, se confirmó la sentencia de primera instancia que les condena al pago de seiscientos pesos de multa á cada uno y á un mes de arresto.

San José, agosto 24 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A los doce del día veinticuatro de setiembre próximo, se rematará por este

Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor la finca siguiente:—terreno baldío situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, denunciado por el señor Domingo Mena y Mora, y valorado á dos pesos hectárea: consta de cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y catorce centiáreas y linda:—por el Norte, con terrenos baldíos; al Este y Oeste, con terrenos del señor Cornelio Monje; y al Sur, con terrenos del señor Gregorio Rojas. Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es más quebrado que plano, carece de aguas y es bueno para la siembra de granos: no tiene maderas de construcción, y es de temperatura fría; dista de esta capital doce ó trece leguas (setenta y dos kilómetros). Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 24 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día catorce del próximo entrante setiembre, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: 1º—Un derecho equivalente á la cantidad de \$ 400-00, proporcional á la de \$ 2,100-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 7, bajo el número 2,973, "Oriental", asiento 10, que se describe así: terreno llamado de repasto, constante de 10½ manzanas, poco más ó menos, sea, como de 7 hectáreas, 33 áreas, 84 centiáreas y 8 centésimos de centiárea, sito en el barrio de San Juan de la villa de la Unión, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Jesús Salazar; Sur, potrero de los herederos de Juan Diego Conejo y cerco de Fernando Conejo; Este, hacienda de Manuel José Carazo, hoy de Federico Lahmann, y en parte propiedad de Carlos Volio, antes de José Jiménez; y Oeste, propiedad de la sucesión de Manuel Conejo y Garro y con hacienda de Ramón Aguilar, antes del Doctor Lorenzo Montúfar.—Valorado este derecho en \$ 650-00.—2º—Los materiales de una casa que existe en la finca que se acaba de describir, valorados en \$ 50-00.—3º—Un potrero constante de 4 manzanas, poco más ó menos, sea, como de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y ochenta y cuatro centésimas centiárea, sito en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca, lindante: Norte, camino real en medio, con propiedad de Alberto González, antes de Juan Francisco Salazar; Sur, quebrada en medio, cafetal de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Doctor Lorenzo Montúfar; Este, propiedad de la sucesión de Manuel Conejo y Garro; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Benito Salazar; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 49, folio 307, bajo el número 3,545, "Oriental", asiento 2.—Valorado en \$ 750-00.—4º—Un terreno con una pequeña casa en él ubicada, constante el terreno de 4 manzanas, sea, dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro centésimas centiárea; y la casa, de 10 varas de frente por 15 de fondo, sea, 8,36 metros de frente por 12,54 metros de fondo, todo poco más ó menos, sito en el mismo punto, distrito y cantón que las anteriores fincas, lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Juan Vega y Jesús Salazar, antes de Andrés Pérez; Sur, hacienda de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Doctor Lorenzo Montúfar; Este y Oeste, propiedad de la sucesión de Manuel Conejo y Garro; inscrito en el Registro dicho, tomo 33, folio 55, bajo el número 3,035, "Oriental", asiento 1.—Valorado el terreno en \$ 850-00, y la casa en \$ 100-00.—Las fincas descritas están libres de gravámenes y las hubo el finado Manuel Conejo y Garro, de la manera siguiente: la 1ª, por herencia de sus hijas Zara y Pacífica Conejo, y las otras dos como gananciales en la sociedad conyugal habida entre él y Joaquina Barquero.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del citado Manuel Conejo y Garro, y se venden á petición de partes para con su producto satisfacer deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º, civil en la instancia.—San José, 26 de agosto de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día nueve del próximo entrante setiembre se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: PRIMERA

Una casa con el solar en que está ubicada, situados al Norte y á doscientas varas, ó sean ciento sesenta y siete metros y veinte centímetros de la plaza principal, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; compensivo el solar de cuarenta y ocho varas, ó sean cuarenta metros y doce centímetros de frente, por treinta y dos varas, ó sean veintiséis metros y setenta y cinco centímetros de fondo, á contar aquél de Este á Oeste, y éste de Norte á Sur; y la casa de doble cañon, construcción de ladrillo y horcones, con el mismo frente del solar, tanto de Norte á Sur como de Este á Oeste, con un ancho de catorce varas, ó sean once metros setenta centímetros, con sus pisos correspondientes de madera, y cielos razos de madera y yeso: contiene cuatro habitaciones con puertas y ventanas á la calle por el frente, de Este á Oeste; y de Norte á Sur, dos habitaciones con puertas y ventanas á la calle y además un zaguán de entrada. En la esquina, dando frente á la casa conocida con el nombre de "Hotel de San José," y dando frente también á casa de don Juan Fernández, hay un alto de doble cañon comprendiendo en la parte de Este á Oeste frente á la casa del señor Fernández, veinticinco varas, ó sean veinte metros, noventa centímetros de edificación, y de Norte á Sur toda la extensión del terreno. Contiene esta parte alta dos habitaciones de Este á Oeste, y una de Norte á Sur, con sus correspondientes cuartos interiores y un corredor en toda la extensión del martillo que forma la parte alta de la casa. Rodea el terreno, en el interior al fondo, en toda la extensión de Este á Oeste, un corredor de cinco varas, ó cuatro metros y diez y ocho centímetros de ancho, por cuatro varas, ó tres metros y treinta y cuatro centímetros de alto, de madera; y de Norte á Sur, en la parte Oeste del terreno, hay otro corredor que cubre toda la extensión de ese fondo, menos la parte ocupada por el ancho de la casa: tiene once varas ó nueve metros y diez y nueve centímetros de ancho; es todo de madera, cubierto de zinc, á diferencia del resto del edificio que está cubierto de teja. En este último corredor hay construídos dos hornos de ladrillo que sirven para la fabricación del pan. Lindante el todo: Norte, casa y solar del doctor Salvador Jiménez, antes, hoy de don Justo Quirós; Sur, calle de por medio, casa de don Juan Fernández; Este, con la casa de alto denominada "Hotel de San José" de Manuel Carazo y hermano antes, hoy de don Ramón Rosa, calle de por medio; y Oeste, con solar de don Nicolás Cañas Ramírez. Se advierte que las cuarenta, y ocho varas ó cuarenta metros doce centímetros de frente, de que consta el solar referido, deben contarse con exclusión de la parte que debe quedar libre al lado Norte Sur para dar á la calle la amplitud prevenida por la ley, y cuya parte está ya separada, y de las treinta y dos varas, ó veintiséis metros setenta y cinco centímetros de fondo se debe dejar la porción que corresponde á la amplitud de la calle de Este á Oeste, y cuya parte está ya también separada. Esta finca la compró don Francisco Echeverría en asta pública en la ejecución que él mismo siguió contra los señores Eugenio y José Villenave y Castra: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio sesenta y cinco, bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, Oriental, inscripción número seis. Valorada por peritos en \$ 25,000-00 SEGUNDA. Solar con una casa en él ubicada situada al lado Oeste de la plaza nueva de la Artillería, hoy "Mercado de San José," cuartel de la Merced, distrito segundo de este cantón. Linderos: Norte, solares de Manuel Peraza y Gregorio Quesada; Sur, casa y solar de Francisco Echeverría; Este, calle en medio, la plaza dicha, ó sea hoy el "Mercado de San José;" y Oeste, solar de Sebastián Jiménez. Medida superficial: nueve varas, ó siete metros cincuenta y dos centímetros de frente, por cincuenta varas, ó cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo el solar, y nueve varas, ó siete metros cincuenta y dos centímetros de frente, por cuarenta varas, ó treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo la casa. La hubo por compra don Francisco Echeverría á don José Ricardo Alpizar y Ramírez, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio

ocho mil setecientos setenta y ocho, inscripción número cuatro. Valorada en dos mil pesos \$ 2.000-00. TERCERA. Casa con el solar en que está ubicada situada en esta ciudad en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Eufasio Valverde; Sur, solar de la testamentaria de José María Mora; Este, casa y solar de José Tito Rojas; y Oeste, casa de Alejandro Méndez. Medida superficial, de la casa siete varas, ó cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente, por veinticinco varas, ó veinte metros noventa centímetros de fondo, y del solar el mismo frente y fondo de la casa, todo poco más ó menos. Habida por don Francisco Echeverría por compra en asta pública en la ejecución que él mismo siguió junto con los señores Juan Dent y Cornejo, Miguel Herrera Zeledón y Ramón Quirós Carvajal contra Alejandro Méndez Montalbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folio trescientos cincuenta, bajo el número diez y ocho mil setenta y cinco, asiento número dos. Valorada en \$ 350-00.

CUARTA.—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en la calle de la Puebla de esta ciudad, hoy llamada de la Merced, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.—Lindante: Norte, solares de José Ricardo Alpizar, Esteban Arguedas y Juana Castro y casa de Juan Bonnell; Sur, casa y solar de Francisca Eva Zamora; Este, solar de Juan María Solera; y Oeste, calle en medio, casa de las guámpiles Salazar.—Medida superficial de la casa, ocho y media varas, ó sean siete metros y ciento ochenta milímetros de frente, y como quince varas ó doce metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; y del solar el mismo frente de la casa y cincuenta varas, ó cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo, una parte, en razón á que el fondo acaba en menos ancho que el frente por ser el terreno de figura irregular.—La hubo don Francisco Echeverría por dación en pago que le hizo José Ricardo Alpizar y Ramírez.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 445, bajo el número 10.837, asiento número 3.—Valorada en \$ 500-00.

QUINTA.—Una casa con el solar en que está ubicada y otro pequeño solar contiguo á la casa en que hay unas paredes de cal y piedra, sita en el distrito y cantón primero de la provincia de Cartago.—Lindante: Norte, calle en medio, casas de Francisco Ortiz y José Ramón Rojas Troyo; Sur, solares de Ramón Gallardo y de la mortuoria del Presbítero don Juan Manuel Carazo, hoy lo de éste, propiedad del Patrimonio de los pobres; Este, casa de don Santos Ortiz, hoy de don Clodomiro Ortiz; y Oeste, de don Tomás Quirós, hoy de Nicolasa Quirós.—Medida superficial de la casa, diez y siete varas, ó catorce metros veintidós centímetros de frente, y seis varas, ó cinco metros un centímetro de fondo; y del solar el mismo frente de la casa, y treinta y tres varas ó treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros de fondo; y del solar que está contiguo á la casa, mide ocho varas y un cuarto, ó siete metros setenta y cuatro centímetros de frente, y doce y media varas, ó diez metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, y las paredes en él ubicadas, el mismo frente del solar por seis varas, ó cinco metros un centímetro de fondo.—Hubo esta finca don Francisco Echeverría por dación en pago que le hizo don Antonio Foveda y Bienes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 89, folio 438, bajo el número 5250 "Oriental", inscripción número 3.—Valorada en \$ 2.000-00.—Dos mil novecientos treinta y media varas cuadradas, equivalentes á veinte áreas y cuarenta y ocho y once centésimas centiáreas, de las tres mil ciento veintiocho varas cuadradas, equivalentes á veintidós áreas, ochenta y seis y catorce centésimas centiáreas de que consta la faja de tierra situada en el cuartel de Dolores, comprado á la Municipalidad de este cantón. De este terreno se venden cuatro partes, quedando el resto para dar entrada á una finca contigua, de propiedad de la sucesión.—De los cuatro lotes que se venden, el primero, como se ve del plano respectivo, comprende mil cuatrocientos diez y nueve y media varas cuadradas, equivalentes á nueve áreas, noventa y dos y ocho centésimas centiáreas; el segundo contiene novecientos noventa y siete y

media varas cuadradas, equivalentes á seis áreas, noventa y siete y catorce centésimas de centiárea; el tercero contiene doscientas diez y seis varas cuadradas, equivalentes á una área, cincuenta y noventa y seis centésimas de centiárea; y el cuarto, doscientas noventa y siete y media varas cuadradas, que equivalen á dos áreas, siete y noventa y dos centésimas centiáreas.—Los linderos de cada uno de los cuatro lotes son los siguientes:—Del primero, al Norte, lote número 2 de 697² metros; al Sur, el río "María Aguilar"; al Este, calle en medio, terreno de Anastasio Serrano; y al Oeste, terreno de Pedro Mena, antes de Rafaela Sandí.—Del segundo lote sus linderos son: al Norte, el lote número 3 que comprende ciento cincuenta y un metros; al Sur, el lote número 1, de seiscientos noventa y siete metros; al Este, calle en medio, terreno de Anastasio Serrano; y al Oeste, ídem de Antonio Arias.—El lote número 3 linda: al Norte, con el lote número 4, de doscientos ochenta y cinco metros; al Sur, con el lote número 2 ya descrito; al Este, calle en medio, con terreno de Anastasio Serrano; y al Oeste, con terreno de Rafaela Sandí; y el lote número 4 linda: al Norte, con la parte que se reserva la sucesión; al Sur, con el lote número 3 ya descrito; al Este, calle en medio, terreno de Anastasio Serrano; y al Oeste, terreno de Rafaela Sandí. Todo el terreno está valorado en \$ 150-00 y en proporción vale el primer lote \$ 70-79, el segundo \$ 49-74; el tercero \$ 10-77; y el cuarto \$ 14-83.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de don Francisco Echeverría y Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á pedimento de partes para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.

Juzgado 2^o civil y de comercio en 1^a instancia. San José, agosto 16 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Podilla,
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día tres del entrante mes de setiembre, se ha de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad la finca siguiente: "Un derecho de cuatrocientos cincuenta pesos proporcional á la suma de setecientos cincuenta pesos en que fué valorado para su subjuvación en la mortuoria del Presbítero don Pedro Manuel Ugalde y Rodríguez, la finca que se describe así: Una manzana de tierra de cafetal, equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situada en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio con terreno de la mortuoria del Presbítero don Pedro Manuel Ugalde y Rodríguez; Sur, con terreno de los herederos del finado Patrio Ortiz y de Vicente Sánchez, calle de ronda de por medio; Este, con ídem de Miguel Solera, calle pública de por medio; y Oeste, con cafetal de don José María Soto, calle de ronda de por medio. Valorado hoy este derecho en doscientos cincuenta pesos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento setenta y dos, finca número trescientos veintidós, "Occidental," asiento número cuatro. La referida finca pertenece á la mortuoria de doña Joaquina Ugalde, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de gastos de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1^a instancia.—Alajuela, agosto 24 de 1886.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Secretario.

2. v. 2.

A las doce del día tres del entrante mes de setiembre, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor el inmueble siguiente: Un terreno sito en el punto "Rieón de los Ruiz" barrio de Santa Rosa, distrito quinto del cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, con cafetal de Gabino Villalobos y Ma-

nuel Barrantes; al Sur, ídem de Sinforosa Ulate; al Este, ídem de Rafael González; y al Oeste, ídem de Francisco Arce, calle privada en medio; es plano, de figura cuadrada y sembrado de café frutal. Consta de ocho mil ochocientos cincuenta varas cuadradas, igual á 60 áreas, 85 centiáreas y 22 centésimos de centiárea; pertenece á la mortuoria del señor Manuel Cantillano González, está inscrito sin gravamen en el Registro de la Propiedad, y se vende á pedimento de partes interesadas para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única constitucional.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

ANSELMO ZAMORA.

Juan C. Bolaños.—José Fco. Villalobos
3 v. 2

A las doce del día nueve del entrante mes de setiembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, la finca siguiente:—Un terreno de potrero, constante como de dos mil doscientas varas cuadradas que equivalen á quince áreas, treinta y siete centiáreas y cincuenta y siete centímetros cuadrados, y no como de un cuarto de manzana, como dice el título, por haber vendido la sociedad conyugal al señor José Vega un terreno como de trescientas varas cuadradas, ó sea doscientos nueve metros sesenta y seis centímetros cuadrados, quedando el terreno de la testamentaria bajo estos linderos: Norte, terrenos de Luis Abarca y Tomás Ortega, calle en medio antes, hoy sin calle en medio, terreno de José Vega parte de la misma finca, en dirección de Tomás Ortega; al Sur, terrenos de Laureano y Antonio Calderón; al Este, calle en medio, terrenos de Luis Abarca, Mateo Calvo y Pilar Ortega, la parte de éste hoy de Juan Abarca; y al Oeste, terreno de Cruz Fallas y terreno de José Vega parte de la finca.—Hubo esta finca la sociedad conyugal de Juan Pedro Fonsaca y Fallas y Ramona Agüero y Molina, por compra á la testamentaria de Santana Calderón; está libre de gravámenes inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y ocho, folio trescientos setenta y siete, bajo el número diez y seis mil trescientos noventa, "Oriental," asiento número uno.—Valorado en doscientos pesos.—El terreno descrito está situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, perteneció á la mortuoria de Ramona Agüero y Molina, y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de partes para el pago de deudas, costas y legados de dicha finada.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Aserrí, 23 de agosto de 1886.

SOTERO GONZÁLEZ B.

Indro Valverde.—Marcos Valverde.
3 v. 2.

A las doce del día dos del entrante setiembre, se venderá por esta Alcaldía y en el mejor postor un derecho de doscientos veinte pesos en un terreno plantado de café, constante de tres cuartos de manzana, ó sea cincuenta y dos áreas, treinta centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de los herederos de Braulio Fallas; Sur, terrenos de Antonio Jiménez y de los herederos de Fidel Jiménez; Este, terreno de los herederos de Braulio Fallas; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Otto Von Schroter; valorada esta finca en trescientos cincuenta pesos, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 81, folio 235, bajo el número 6635, "Oriental," asiento 2.—Valorado el derecho que se vende, libre de gravámenes, en doscientos setenta y cinco pesos, y los materiales para una casa en veinte y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Miguel Fallas Chinchilla, quien los adquirió por aporte y ganancias en su matrimonio con la señora Feliciano Molina y Quirós, y se venden á pedimento de los interesados por no admitir cómoda división.—Quien quisiera hacer postura.

Alcaldía primera constitucional.—San José, agosto 17 de 1886.

INOCENTE MORENO.

G. Flores.—Manuel González.
3—3

A las doce del día seis de setiembre próximo entrante se ha de vender al me-

jor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en la segunda manzana al norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, solar de don Lorenzo Fernández; Sur, calle en medio, casa de don Nazario Ocampo; Este, casa y solar de doña Mercedes Castro; y Oeste, ídem ídem de don Agustín Ocampo, constante la casa de ocho varas de frente por cincuenta de fondo, ó sean dos áreas setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y el solar del mismo frente y fondo de la casa, todo poco más ó menos, inscrita en el Registro de Propiedad, y valorada en doscientos setenta y cinco pesos. Pertenece á don Ramón Castro Bonilla y á la sucesión de doña Mercedes Mora de Castro, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de parte, en la ejecución que la señorita Susana Silva sigue contra el Licenciado don José Antonio Castro por pesos.—Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1^a instancia.—Alajuela, agosto 14 de 1886.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Secretario.

3. v. 3

A las doce del día diez y siete de setiembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en el punto llamado "Alturas de Palomo" jurisdicción de Orosí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, denunciado por los señores León Calderón y Montoya y Francisco Mata Sánchez, y declarado desierto el denuncia: consta de 347 manzanas 4.000 varas cuadradas, ó sea 242 hectáreas, 79 áreas, 64 centiáreas y 70 centésimos de centiárea; y ha sido valorado todo en la suma de setecientos dos pesos ochenta y cuatro centavos.—Linderos: al Norte, con el río Palomo; al Sur, con tierras baldías y del finado Gordiano Chavarría; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con tierras de la legua de Orosí.—Según el informe del agrimensurador que hizo la medida, este terreno es muy quebrado, propio para agricultura y pastos, tiene abundantes aguas; y dista de la ciudad de Cartago tres leguas próximamente (16 kilómetros 719 metros 99 centésimos de metro).—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 18 de 1886.

EZEQUEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3. v. 2.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, Juez de primera instancia civil y de comercio de la provincia de Heredia.

A los acreedores del concurso "Concepción Chaves", hago saber:—que el Doctor Bartolomé Marichal C., curador provicional del indicado concurso, ha presentado con fecha diez y siete de agosto del corriente, un escrito en que renuncia del expresado cargo de curador, fundando su renuncia en la disposición del artículo 104 de la ley de concurso, de 3 de octubre de 1865, por cuanto él no tiene su residencia en esta provincia que es el lugar del juicio y que á tal solicitud, he proveído el auto que dice así:—"Juzgado civil de primera instancia. Heredia, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Proponiéndose por el Doctor don Bartolomé Marichal, en su anterior escrito, la renuncia de curador provicional que ejerce en el concurso "Concepción Chaves," y apoyándose la renuncia propuesta en una causa legal, convóquese á los acreedores del expresado concurso, á una reunión general, que tendrá lugar á las doce del día lunes seis de setiembre próximo entrante en este despacho, debiéndose en la expresada junta tomar en consideración la renuncia de que se ha hecho mérito; y procederse en su caso, á la elección del curador definitivo de la misma. Y al efecto publíquese este auto en las ve-

ces, en la Gaceta "Diario Oficial".—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Secretario."

Y en conformidad con lo ordenado en el auto anterior, prevengo á los acreedores del referido concurso, se presenten en este despacho el día y hora señalado en el auto preinserto, para los objetos en el mismo indicados.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia.—Agosto 21 de 1886.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Manuel Fonseca.—J. R. Trejos.
2 v.—1.

A las doce del día trece del próximo entrante setiembre, en la puerta exterior de este Juzgado, y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes.—PRIMERO.—Terreno cultivado de café como de dos y media manzanas, sea, como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, y cuarenta centésimos de centiárea, situado en el punto llamado el "Desparramadero", barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Simón Carvajal, terreno de Pedro Alvarado y potrero de la tertamentaría de Cecilio Quesada: al Sur y Este, propiedad de Nicolás Castillo; y Oeste, potrero de Zenón Umaña.—Adquirido por compra á don Juan Rossell y Mazana. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 566, finca número 14.971, "Oriental", asiento número 5.—Valorado en ochocientos pesos.—SEGUNDO.—Terreno plantado parte de café, parte de potrero y parte de caña de azúcar, situado en el punto llamado "Isla", del barrio de San Isidro, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con cafetal de Francisco Claves, cerco de Félix Soto y hacienda de Florentino Vargas: Sur, potrero de Florentino Vargas, Blas Murillo y unos señores Segura: Este, potrero y cafetal del mismo Florentino Vargas, y una calle de entrada; y Oeste, potrero de María Castro; constante de cuatro manzanas próximamente, ó sea como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro centésimos de centiárea.—Adquirido por el causante Félix Umaña y Blanco, por compra que hizo en asta pública.—Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 523, finca número 10.595, "Oriental", inscripción número 5.—Valorado en un mil pesos.—TERCERO.—Un derecho proporcional á la cantidad de noventa y tres pesos sesenta y siete centavos en un terreno sembrado de café, situado en el mismo punto llamado "Isla": distrito sétimo, cartón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de la testamentaría de José Soto: Sur, propiedad de Fernando León: Este, idem de Napoleón Valverde; y Oeste, idem de Juana Claves; constante como de manzana y media, sea, como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea.—Adquirido por compra en asta pública, que de él hizo el causante Umaña y Blanco.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 201, folio 361, finca número 18.079, "Oriental", inscripción número 2. Valorado en cuatrocientos pesos. Es coadjudicataria en esta finca la viuda Evarista Castro y Murillo, por el resto de su valor, sea, por la cantidad de trescientos seis pesos treinta y tres centavos.—Las tres fincas descritas carecen de gravámenes.—Dos yuntas de bueyes, compuestas una: de uno zorro y otro amarillo valorada en ciento veinticinco pesos; y la otra de uno zorro y otro alazán, valorada en cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Félix Umaña y Blanco, y se venden de orden de este Juzgado y á petición de partes, para pagar deudas y costas de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 23 de agosto de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Srio.

3—1

Se han designado las doce del miércoles primero de setiembre próximo, para la venta en pública almoneda en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, de la finca que se describe así.—Casa de habitación de catorce varas de frente por diez de fondo, ó sea once metros y setecientos cuatro milímetros de frente, por ocho metros y trescientos setenta milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada, y cubierta con tejas, con el solar en que está ubicada de veinticuatro varas de frente y cincuenta y cinco de fondo, ó sean mil trescientas veinte varas cuadradas, equivalentes á novecientos veintidós metros y cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos milímetros cuadrados. plano, cuadrangular, cultivado de café, situado en San Joaquín, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Joaquín Vargas; Sur, propiedad de Pedro Amores; Este, idem de Cleto Bejarano; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Toribio Ulloa, valorada en trescientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Lucía Bejarano y Castro, y se vende á pedimento de partes, justificada la necesidad y previas las demás formalidades de ley para facilitar la divisoria. Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2ª.—Heredia, agosto 21 de 1886.

J. FCO. FONSECA.

Elias Rodriguez.—Agapito Zumbado.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia de esta Provincia.

Por cuanto: en el escrito en que el señor Antonio Arias y Jiménez pide el testimonio de una escritura de compra-venta que le fué otorgada ante el señor Alcalde 2º de esta Ciudad en el año de 1881, por los señores María Pantaleona Blanco de Berrocal, Gerardo y Modesto Blanco, se ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á la una y tres cuartos de la tarde del cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Señaláse las dos de la tarde del lunes veinte del entrante setiembre para la confrontación del testimonio de la escritura de venta de un solar hecha por los señores Pantaleona, Gerardo y Modesto Blanco en favor del señor Antonio Arias y Jiménez, con citación de los otorgantes; y no sabiéndose el paradero del vendedor Modesto Blanco, ni tener casa en esta ciudad, feítesele por medio de edicto que se publicará en el "Diario Oficial" R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Por tanto: prevengo al indicado Modesto Blanco se presente en este despacho en la hora y fecha arriba indicadas, con el objeto que expresa el auto copiado.

Juzgado 2º Civil de San José.—27 de agosto de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia.

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Rafael García Castro, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice:—"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos: declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael García por el delito de abigeato.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor".

En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento, de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas par-

ticulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, agosto 26 de 1886.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

Hoy se ha empezado á tramitar en esta Alcaldía la mortuoria de la señora Petronila Rojas Varela, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de ocupaciones domésticas y vecina del barrio de Guadalupe de esta jurisdicción. Las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha señora, dentro del término de nueve días se presentarán á legalizarlo.

Alcaldía 1ª Constitucional.—San José, agosto 27 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel González Z.

En esta fecha he abierto la sucesión del finado Cristóbal Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—Cito con nueve días de plazo á los que se crean con derecho á ella, para que comparezcan en este Juzgado á ventilarlo.

Juzgado 3º de Cartago.—Agosto 26 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Franco. Castillo.—Juan Luna Quirós.

Cito y emplazo con nueve días de término, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó María Tomasa Estrada, que fué mayor de edad, casada y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á legalizarlos, por haber en esta fecha dado principio á esta mortuoria.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, agosto 26 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós.—Franco. Castillo.

El que se crea con derechos que deducir contra la mortuoria de María de Jesús Mata Brenes, preséntese á hacer su correspondiente reclamo dentro del término de nueve días.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, agosto 26 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Lauro Calco.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

ORDEN

de servicio para las Boticas de turno de esta ciudad.

- Nº 1.—DRES. DURÁN Y NÚÑEZ, Calle Catedral, número 4.
 ,, 2.—DR. LORDLY, Calle Catedral, número 4.
 ,, 3.—LA FRANCESA, Calle del General Fernández, número 5.
 ,, 4.—DRES. BONNEFIL Y SOTO, Calle del Teatro, número 7.
 ,, 5.—LA FE, Calle del Cuño, número 13.
 ,, 6.—LIC. DON BRUNO CARRANZA, Calle del Comercio, número 14.
 ,, 7.—DR. DON PANFILO VALVERDE, Calle del Comercio, número 14.
 ,, 8.—DR. DON MAXIMILIANO BANSSEN, Calle del Comercio, número 2.
 ,, 9.—DR. SILVA, Calle de Goicoechea, número 4.

Las anteriores boticas turnarán en el servicio de noche por el orden en que están numeradas, desempeñando una semana cada una y debiendo principiar la número 1 á servir la semana del lunes 30 del corriente al domingo 4 de setiembre próximo inclusive.

27 de agosto de 1886.

C. MORA A.

10 v 1.

BALANCE MENSUAL

Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de julio de 1886.!

| | DEBE. | HABER. | Saldo del Debe. | Saldo del Haber. |
|--------------------------------|--|--|---|---|
| Caja general..... | \$ 23783-70 ¹ / ₂ | \$ 20194-45 ¹ / ₂ | \$ 3589-24 ¹ / ₂ | |
| Propios..... | 3954-41 | 4891-77 | | \$ 937-36 |
| Instrucción Pública..... | 1219-55 ¹ / ₂ | 481-20 | 738-35 ¹ / ₂ | |
| Policía..... | 13630-49 | 2189-55 | 11440-94 | |
| Policía Subsidiaria..... | 30-20 | 561-13 | | 530-93 |
| Subsidio Nacional..... | | 3-61 | | 3-51 |
| Capital de Instn. Pública..... | | 3242-95 | | 3242-95 |
| Capital de Propios..... | 1000-00 | 8304-67 ⁵ / ₆ | | 7304-67 ⁵ / ₆ |
| Cañería..... | | | | |
| Hospital y Lazareto..... | 359-80 | 3497-36 | | 3137-56 |
| Letras á recibir..... | | | | |
| Letras á pagar..... | | | | |
| Instrucción de San Mateo..... | | 316-11 | | 316-11 |
| " de San Ramón..... | | | | |
| " de Atenas..... | | 295-34 ¹ / ₂ | | 295-34 ¹ / ₂ |
| " de Grecia..... | | | | |
| Propios de San Ramón..... | | | | |
| Sumas..... | \$ 43978-15 ⁷ / ₁₂ | \$ 43978-15 ⁷ / ₁₂ | \$ 15768-54 ¹ / ₂ | \$ 15768-54 ¹ / ₂ |

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

Vº Bº

MAURILIO SOTO.

FRANCO. JINESTA SOTO.

Jefatura Política de Desamparados.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados por la policía como perdidos, los animales siguientes:

Una yegua alazana careta, parida marcada en la paleta izquierda.

Una potrancia colorada pequeña, marcada en la paleta izquierda.

Un potro rosillo quemado, careto, sonto, marcado en la paleta izquierda.

La persona que se crea con derecho á alguno de dichos animales, que se presente en el término de ley.

Agosto 26 de 1886.

FRANCISCO VARGAS Q.

Jefatura Política de Nicoya.

AVISO.

Con esta fecha he debido ordenar el depósito de una vaca negra, parida, señalada y herrada, cuyas marcas y dueño se ignora. La persona que se crea con derecho á la vaca en referencia, preséntese en esta oficina á deducir el que le asista, en el término de treinta días, único que por este aviso le preñijo; y no verificándolo, será rematada en favor del fondo de policía, previos los trámites de ley.

Agosto 18 de 1886.

PEDRO MATARRITA.

Jefatura Política del Puriscal.

AVISO.

Con diferentes fechas se ha ordenado el depósito de:

Una yegua doradilla, pequeña, herrada en la paleta del lado izquierdo.

Una yegua rosilla, colorada, oreja izquierda gacha, mostrenca;

Y un caballo blanco, pequeño, mostrenco, una mano coja.

Los animales dichos han sido presentados á la Policía como perdidos; y las personas que se crean con derecho á ellos, ocurrirán á este despacho á legalizarlos dentro del término de ley, ó sea á más tardar quince días después de publicado este aviso.

Agosto 24 de 1886.

JUAN M^o CASTRO.
3 v.—1.

Jefatura Política del cantón del Naranjo.

AVISO.

Con las fechas que se indican, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Junio 7. Una yegua retinta, marcada.
" 10. Otra ídem blanca, mostrenca.

Julio 14. Un caballo retinto, de regular tamaño, con el fierro semejante á una F y de andadura.
" 26. Una yegua melada azuleja, marcada.

Agosto 10. Un caballo blanco, de andadura impuesta, con el fierro semejante á una S.

La persona que se considere con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo.

Agosto 23 de 1886.

JUAN CORRALES.

ORDEN.

Observándose que la mayor parte de los caminos en este cantón, están destruidos á causa de la mucha lluvia, se dispone: que los Jueces de Paz respectivos sin pérdida de tiempo, formen listas y los detalles correspondientes de todas las personas interesadas, para proceder á la composición de aquellos malos pasos que sean de urgente necesidad, cuyas listas presentarán dentro de ocho días contados desde la publicación de esta orden, para su aprobación.

Asimismo se previene á todos los dueños de propiedades arreglen los desagües, descenjen las cercas, desyerbando la calle que les corresponda, dejándola limpia de toda clase de basura, todo lo cual se ejecutará á la mayor brevedad posible, y los renuentes pagarán además de los costos que haga la policía, un peso de multa.

Los mismos Jueces de Paz quedan encargados del cumplimiento de la presente.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.—Julio 29 de 1886.

J. M^o MORALES C.

ANUNCIOS.

Mercado de Heredia.

A precios cómodos vendo las fincas siguientes: Una casa situada á 200 varas al Sur de la Plaza Principal en la calle de la Estación frente al punto donde se cree que se construirá el Mercado.

Tres cuartos de manzana frente á la panadería de los señores Pacheco, cerrados de tapias, con una casita y un zaguán que todo mide 20 varas de frente; el terreno está sembrado de café en buen estado.

Un solar de 36 varas de frente por 55 de fondo, 100 varas al Este de la Iglesia del Carmen, cerrado de tapia por el frente de la calle, sembrado de caña, para y arboleda.

Una manzana de potrero plano, propio para siembra de café, sito en San Pablo, en el paraje llamado "Uriche", frente á un cafetal de don Mariano Chaverri.

Heredia, agosto 7 de 1886.

JOAQUÍN M. FLÓREZ.
6.—3.

JUNTA DE EXPOSICION Nacional.

Se convoca á una reunión para el día 1^o de setiembre próximo, á las 5 p. m. en el local acostumbrado.

3 v. 1.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

En la tienda que pertenecía á don Belizario Fernández en esta ciudad, la que ha pasado á mi poder.

Alajuela, 27 de agosto de 1886.

MARTÍN BLANCO.

3 v. 1.

¡Ha resucitado!

"La Cubana Costarricense", ofreciendo á sus favorecedores puros y cigarros iztepeques de todas clases, garantizados que no llevan venas.

Gran surtido de tabacos y cigarrillos habanos de superior clase. Por mayor y al detalle: precios sin competencia.

San José, agosto 2 de 1886.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

10.—8.

Gratificación \$ 5-00.

Se dará á la persona que pueda dar razón cierta ó entregar una caja marcada J. H. L. á Peñaranda Limón, conteniendo ropa y menudencias, que desapareció del ferrocarril entre Carrillo y Limón en el mes de mayo.

Avise al Agente de Fletes del ferrocarril en el puerto de Limón.

6 v.—4

ALMACEN NACIONAL
De Útiles de Escuela, á cargo de
ECHVERRIA & CASTRO.

Nuevos útiles á precios de costo.

Obras de Reynolds:

| | |
|--|-----------------------|
| Colección de láminas Geográficas (seis hojas iluminadas, que comprenden: Aspecto físico de la tierra, movimientos del mar, distribución de los vientos, regiones volcánicas y seismológicas, distribución de las lluvias, climas)..... | \$ 5-35 la colección. |
| Colección de láminas de Zoología (animales vertebrados, articulados, moluscos y zoófitos, 113 tipos iluminados, en 4 hojas)..... | " 4-00 " " |
| Colección de láminas de Botánica (estructura, fisiología y clasificación de las plantas, 6 hojas iluminadas)..... | " 5-00 " " |
| Láminas de Geografía astronómica (esfera celeste, revolución de la tierra al rededor del Sol, fases de la Luna, mareas, longitudes y latitudes etc.)..... | " 3-00 " " |
| Colección Mapas físicos del Globo, en escala mayor: | |
| 1 ^o —Cordilleras de montañas, mesetas: | |
| 2 ^o —Mapa geológico y de volcanes: | |
| 3 ^o —Sistemas fluviales, corrientes marítimas, mares: | |
| 4 ^o —Mapa-mundi climatológico, con la principales líneas isotermas, isoquimenas ó isoterias; extremos de temperatura, nieves perpetuas, hielos flotantes, etc.: | |
| 5 ^o —Mapa botánico del Globo: | |
| 6 ^o —Mapa zoológico del Globo. | |
| La colección de los seis mapas..... | " 18-00 " " |
| Láminas de Astronomía (sistema solar, vistas telescópicas del Sol y de la Luna, dimensiones comparadas de los planetas, día y noche, etc. 6 hojas iluminadas con la descripción correspondiente)..... | " 5-00 " " |
| Láminas de Geología (sección geológica de la costra terrestre, formas de estratificación, posos artesianos, fósiles, etc. etc.)..... | " 6-00 " " |
| Láminas Etnológicas (50 figuras que muestran los caracteres de color, estatura, traje nacional, etc. de las razas humanas principales)..... | " 4-50 " " |
| Láminas de Química (sustituyen los aparatos y comprenden físico-química, naturaleza de los elementos y de los cuerpos compuestos, afinidades, ácidos, bases, sales, etc. etc.)..... | " 5-00 " " |
| Láminas de Geometría (reemplazan las cajas de formas geométricas y contienen en 96 figuras las aplicaciones más importantes de la planimetría y estereometría; 4 hojas)..... | " 3-50 " " |
| Vista de la Naturaleza en todos los climas (representación de la superficie terrestre, desde el ecuador hasta el círculo polar, con indicación de los principales fenómenos meteorológicos)..... | " 2-50 " " |
| Vista de la Naturaleza en las regiones ascendentes (montañas y alturas de la tierra, con la distribución vertical de los animales y vegetales etc.)..... | " 2-00 " " |
| Sección geológica de las capas terrestres con indicación de los principales fenómenos geológicos relacionados con ellas..... | " 2-50 " " |
| Principios científicos (serie de láminas que reemplazan el uso de aparatos y comprenden: leyes de la materia y movimientos, fuerzas mecánicas, principios de hidrostática, de hidráulica, de pneumática, de óptica y de magnetismo; 8 láminas iluminadas)..... | " 10-50 " " |
| Láminas de máquinas, manufacturas, etc. (27 láminas importantísimas para ayudar á la trasmisión de conocimientos sobre las principales industrias)..... | " 45-00 " " |
| Cartera de láminas de Astronomía popular (representación de los principales fenómenos astronómicos)..... | " 4-00 " " |
| Cartera de láminas de Geografía física (atlas que corresponde, con más detalles, á los mapas grandes)..... | " 4-00 " " |
| Cartera de láminas de ciencias físicas (atlas para el maestro, de las láminas grandes de principios científicos)..... | " 4-00 " " |
| Libro segundo de lectura (interesantísima obrita por medio de la cual pueden obtenerse nociones elementales sobre muchas industrias y objetos de uso común; servirá de mucho para el mejor desarrollo de los programas oficiales en lo concerniente á lecciones "sobre objetos")..... | " 0-35 |
| Introducción al estudio de la Filosofía natural ó ciencias físicas (cartilla de las láminas de Principios científicos)..... | " 0-70 " " |

Útiles varios.

| | |
|---|---------|
| Mapa de Centro-América , por Colton, excelente carta, edición de 1886..... | \$ 3-75 |
| Plumas de Spencer , la gruesa..... | " 1-60 |
| Al menudeo, 4 plumas por..... | " 0-05 |
| Cuadernos en blanco para música | " 0-05 |
| Botellas de tinta de 8 onzas | " 0-30 |
| Cepillos para limpiar pizarras | " 0-25 |
| Casquillos finos á 2 por | " 0-05 |
| " triangulares, á 2 por..... | " 0-05 |
| " account, á 3 por..... | " 0-05 |
| " Lq. maple, á 3 por..... | " 0-05 |
| Relojes de pared , Signet, 8 días cuerda..... | " 12-00 |
| Officie, " " "..... | " 10-00 |
| Lápices á 2 y á 3 por | " 0-05 |

Consulado de la República de Costa-Rica en Southampton.

Razón de los vapores salidos para los puertos de la República y de las entradas en este puerto de vapores con procedencia de los puertos de Costa Rica, en conformidad con el artº 44 del Código Fiscal de 1885, durante el mes de junio de 1886.

SALIDAS.

ENTRADA.

| Fecha de la salida. | Nombre del buque. | Destino. | CARGAMENTO. | | Fecha de la llegada. | Nombre del buque. | Puerto de procedencia. | Fecha de la salida. | CARGAMENTO. | |
|----------------------|-------------------|------------|--------------|--------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|---------------------|-------------|--------------------------|
| | | | Bultos. | CONTENIDO. | | | | | Bultos. | CONTENIDO. |
| 1886. 12 de junio | "Avon" | Limón | 9 balas | Lanas. | 1886. Junio 13. | "Don" | Limón | 19 de mayo | con 938 | 3 pasajeros. |
| | " | " | 5 cajas | Algodones. | | " | " | | 3 | Sacos café para Londres. |
| | " | " | 1 " | Cueros. | | " | " | | | Balas zarzaparrilla. |
| | " | " | 12 " | Cerveza. | | " | " | | 941 | Total de bultos. |
| | " | " | 1 " | Efectos de lienzo. | | " | " | | | |
| | " | " | 1 " | Cigarros. | | " | " | | | |
| | " | " | 5 " | Muestras. | | " | " | | | |
| | " | " | 1 " | Cera. | | " | " | | | |
| | " | " | 12 " | Varios.—Total 47 bultos. | | " | " | | | |
| 17 de junio | "Medway" | Puntarenas | 75 cajas | Candelas. | " 21 | "Dee" | Limón | 7 de mayo | sin 2698 | Pasajeros. |
| | " | Limón. | 50 barriles. | Vino. | | " | " | | 260 | Sacos café para Londres. |
| | " | " | 10 cajas | " | | " | " | | 540 | " " " Havre. |
| | " | " | 5 balas | Papel. | | " | " | | 840 | " " " Hamburg. |
| | " | " | 10 cajas | Pescado. | | " | " | | 4358 | " " " Burdeos. |
| | " | " | 6 " | Aceite de olivas. | | " | " | | | Total de bultos. |
| | " | " | 41 " | Algodones. | | " | " | | | |
| | " | " | 3 balas | Hilo de algodón. | | " | " | | | |
| | " | " | 2 " | Mantas de lana. | | " | " | | | |
| | " | " | 2 cajas | Ropa. | | " | " | | | |
| | " | " | 4 balas | Cueros. | | " | " | | | |
| | " | " | 100 cajas | Velas. | | " | " | | | |
| | " | " | 63 " | Aceitería. | | " | " | | | |
| | " | " | 11 " | Provisiones. | | " | " | | | |
| | " | " | 2 barriles | Calzados. | | " | " | | | |
| | " | " | 3 " | Biscocho. | | " | " | | | |
| | " | " | 1 " | Linos. | | " | " | | | |
| | " | " | 10 " | Agua mineral. | | " | " | | | |
| | " | " | 6 " | Estañadura. | | " | " | | | |
| | " | " | 2 cajas | Sedas. | | " | " | | | |
| | " | " | 1 " | Cristales. | | " | " | | | |
| | " | " | 3 " | Muebles. | | " | " | | | |
| | " | " | 5 sacos | Espicias. | | " | " | | | |
| | " | " | 2 cajas | Sal. | | " | " | | | |
| | " | " | 41 bultos | Varios. | | " | " | | | |
| | " | " | 383 | Total bultos. | | " | " | | | |
| | " | " | 9 | Pasajeros. | | " | " | | | |

Southampton, 6 de julio de 1886.

EL CÓNSUL,
H. GUILLAUME.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del telégrafo á Centro-América en el mes de julio de 1886.

| OFICINAS. | NICARAGUA. | | HONDURAS. | | SALVADOR. | | GUATEMALA. | | | | | | | |
|--------------------|---------------|----------|------------|---------|---------------|---------|------------|---------|----|---------|----|---------|----|----------|
| | Particulares. | | Oficiales. | | Particulares. | | Oficiales. | | | | | | | |
| | Número. | Valor. | Número. | Valor. | Número. | Valor. | Número. | Valor. | | | | | | |
| San José..... | 59 | \$ 16-20 | 10 | \$ 5-20 | 8 | \$ 3-75 | 27 | \$ 6-20 | 1 | \$ 0-75 | 40 | \$ 9-80 | 1 | \$ 0-35 |
| Alajuela..... | 2 | 0-40 | | | 6 | 1-20 | 1 | 0-40 | | | | | | |
| Cartago..... | 13 | 3-45 | | | 1 | 0-30 | | | | | | | | |
| Heredia..... | | | | | 1 | 0-30 | | | | | | | | |
| Liberia..... | 42 | 9-60 | | | | | 1 | 0-25 | | | 1 | 0-25 | | |
| Puntarenas..... | 20 | 4-90 | 6 | 2-75 | 1 | 0-20 | 3 | 0-95 | 1 | 0-20 | 3 | 0-95 | 2 | 0-50 |
| Esparta..... | 3 | 0-80 | | | | | | | | | | | | |
| Paraiso..... | | | | | | | | | | | | | | |
| La Unión..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Escasú..... | 1 | 0-20 | | | | | | | | | | | | |
| Pacaca..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Puriscal..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Santo Domingo..... | 4 | 0-85 | | | | | | | | | | | | |
| San Rafael..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Barba..... | 3 | 0-65 | | | 1 | 0-20 | | | | | 1 | 0-20 | | |
| Santa Bárbara..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Grecia..... | 1 | 0-25 | | | | | | | | | | | | |
| Naranjo..... | | | | | | | | | | | | | | |
| San Ramón..... | 4 | 1-25 | | | 2 | 0-50 | | | 1 | 0-20 | | | | |
| Atenas..... | 2 | 0-55 | | | | | | | | | | | | |
| San Mateo..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Guasimal..... | 4 | 0-85 | | | 1 | 0-30 | | | | | 1 | 0-30 | | |
| La Palma..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Bebedero..... | 9 | 2-55 | | | | | | | | | | | | |
| Bagaces..... | 1 | 0-25 | | | | | | | | | | | | |
| La Cruz..... | | | | | | | | | | | | | | |
| Totales..... | 168 | \$ 42-75 | 16 | \$ 7-95 | 21 | \$ 6-75 | 3 | \$ 0-95 | 31 | \$ 7-25 | 4 | \$ 1-70 | 45 | \$ 11-05 |

Valor de 265 telegramas particulares transmitidos.... \$ 67-80.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 17 de agosto de 1886.

F. Rob. Castro.

AVISO.

A las Juntas de Educación, Maestros de escuela y padres de familia de esta provincia.

Las horas de despacho en esta Inspección son las siguientes:

De 7 á 10 a. m. y de 3 á 5 p. m. todos los días hábiles de la semana, debiendo hacerse las consultas verbales los sábados principalmente, á cuyo efecto estaré en la oficina durante el día hasta las 6 p. m.

Siempre que me encuentre ausente de esta ciudad, á causa de las visitas escolares, el escribiente de la Inspección atenderá á la oficina despachando lo que pueda, conforme á las instrucciones que haya recibido, y tomará nota de todos los asuntos que se presenten, para darles el curso debido en su oportunidad.

Los comisarios escolares son los encargados de traer y llevar, el sábado de cada semana, la correspondencia de los Maestros, de las Juntas y de este mismo despacho.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—A 21 de agosto de 1886.

RAFAEL ODIO.